

**BASES PARA EL CONCURSO DE MURGAS ADULTAS DE LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA
CARNAVAL 2025
DEL 8 DE FEBRERO AL 16 DE MARZO**

CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

1. Podrán formar parte del concurso todas las murgas inscritas en la Federación Insular de Grupos del Carnaval (en adelante, **FIGRUC**), con un máximo de 24 murgas. La solicitud debe presentarse en Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., y cumplir con los requisitos detallados en las presentes bases.

Las solicitudes que no cumplan con estos requisitos no serán atendidas por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., impidiendo al grupo participar en el concurso de murgas del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2025.

Las solicitudes de inscripción deben presentarse desde el 7 de octubre hasta las 23:59 horas del 22 de noviembre de 2024.

Para formalizar la inscripción, se deberá cumplimentar el impreso MA – que se adjunta a las presentes bases.

Quedando a disposición de las diferentes murgas el siguiente correo electrónico: inscripciones@promocionlaspalmas.com, para proceder a las inscripciones

Las fechas del concurso serán las siguientes:

1ª Fase del concurso Murgas: lunes 17 de febrero

2ª Fase del concurso Murgas de Murgas: 18 de febrero

3ª Fase del concurso Murgas de Murgas: 19 de febrero

Final del concurso de Murgas: 22 de febrero

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. se reserva el derecho para poder añadir una cuarta (4ª) fase de concurso de Murgas. Los detalles de cualquier fase extra serán comunicados a los grupos con antelación.

2. Se entenderá por Murga a un colectivo de personas no inferior a 40, ni superior a 90 cantando, aparte el director/a. La percusión podrá contar con un máximo de 8 componentes, abanderados/os del grupo y mascotas no mayores a 16 años sin un número limitado

El grupo estará, por tanto, compuesto por un máximo total de 99 componentes, incluyendo director y percusión, además, con la posibilidad de sumarse hasta un máximo de veinte (20) figurantes, cinco (5) acompañantes, mascotas y abanderadas

Dicha murga llevara a cabo la interpretación de canciones propias del carnaval, con letras originales y acompañamiento exclusivo de percusión y pitos. El/la director/a u otro componente del grupo podrá utilizar un instrumento no electrónico ni a pilas para dar el tono.

Un componente que salga cantando en una murga no podrá salir cantando en otra. Los percusionistas podrán salir en más de una murga siempre y cuando vistan el vestuario de la murga que está en escena.

Un director musical o armonizador podrá dar el tono en varias murgas, pudiendo salir como componente cantando solo en una.

El uso del móvil para dar los tonos queda permitido.

3.Cada grupo deberá presentar a la organización, esto es, Promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., a través del correo: inscripciones@promocionlaspalmas.com, el repertorio en formato PDF que interpretarán en el concurso de murgas.

Por parte de la organización habrá una persona responsable encargada de supervisar la entrega de letras, asimismo comprobará que éstas no sufran ningún cambio de cara al concurso.

En el momento de la inscripción, se deberá aportar:

Una relación de componentes, incluyendo figurantes, acompañantes, mascotas y abanderadas/os, con el nombre, apellidos, DNI y fecha de nacimiento de cada uno.

Los menores de 18 años deberán presentar el permiso de sus padres o tutores legales, acompañado de una fotocopia del DNI de estos.

El presidente/a de la murga deberá firmar un documento en el que asuma la responsabilidad sobre los menores durante el concurso, y aportar el certificado de delitos sexuales.

Para el Carnaval de esta edición, esto es, 2025, la edad mínima y de manera excepcional será de, al menos, 16 años, debiendo ya para la edición del año 2026 contar los componentes de la murga con la edad mínima de 18 años.

4. Durante la primera quincena de diciembre, la organización realizará una supervisión de los vestuarios y contenidos de las letras, previa notificación. Esta supervisión se llevará a cabo siempre y cuando las mismas estén disponibles

La organización con finalidad de velar por la imagen que representa el carnaval de Las Palmas de Gran Canaria con carácter de interés turístico internacional, conforme a lo dispuesto en la declaración de la Secretaria del Estado de Turismo, publicado en Boletín Oficial del Estado con fecha 16 de febrero de 2023, se reserva el derecho de admisión a las murgas que no cumplan con los criterios estéticos propios del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria.

1. DESARROLLO DEL CONCURSO

El orden de participación de las murgas en las diferentes fases se establecerá mediante sorteo, que se celebrará el 20 de diciembre de 2024, en el lugar y hora que determine Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., y que será comunicado debidamente.

En primer lugar, se sortearán entre los tres (3) ganadores del premio de interpretación del carnaval del año anterior, y posteriormente el resto de los grupos. El sorteo se realizará de manera alternativa y se irá extrayendo de cada una de las urnas o similar y así se obtendrá el orden de participación en cada una de las fases del concurso.

Los tres (3) primeros grupos en participar en el concurso de Murgas (esto es, las fases y la final) deberán estar en el lugar de celebración del concurso al menos 60 minutos antes de la hora fijada para el inicio. El resto de participantes, como muy tarde, una hora después del inicio del concurso. El incumplimiento de estos horarios será motivo de descalificación

La organización proporcionará a cada grupo un total de 31 micrófonos, incluido el del director/a, para la interpretación de sus temas.

Se permitirán micrófonos craneales o inalámbricos únicamente para la salida a escena de figurantes, pudiendo estos figurantes estar en las filas que componen la murga.

La percusión también contará con micrófonos, y la organización determinará la cantidad de micrófonos disponibles en función del número de instrumentos que se utilicen.

Tanto en las fases preliminares como en la final, el grupo que participe en primer lugar podrá realizar la prueba de micrófonos a la hora que la organización establezca.

En caso de que el primer grupo no utilice los 31 micrófonos disponibles, el siguiente grupo en orden, que sí requiera todos los micrófonos, también podrá realizar la prueba, respetando siempre el orden establecido para cada fase y la final.

Pasarán a la final las 8 murgas mejor clasificadas en la modalidad de interpretación en las fases previas.

Al término de la última fase clasificatoria, esto es, 3ª fase, se darán a conocer las finalistas. La comunicación de los nombres se hará de forma aleatoria, nunca en el orden de clasificación.

El sorteo para establecer el orden de participación en la final se celebrará en el escenario al concluir la última fase del concurso, anteriormente referenciada. Se utilizará el mismo sistema que para las fases previas, con una sola urna o similar y el orden de participación en la final se asignará a medida que el representante de cada murga extraiga el número.

Cada murga interpretará en las distintas fases:

- Puesta en escena o presentación (opcional)
- Pasacalles (obligatorio)
- Un primer tema inédito (obligatorio)
- Un segundo tema inédito (obligatorio)
- Despedida (obligatorio)
- Puesta en escena (opcional)

En la final de murgas, cada grupo interpretará:

- Puesta en escena o presentación (opcional)
- Pasacalles (obligatorio)
- Un primer tema inédito (obligatorio)
- Un segundo tema inédito (obligatorio)
- Despedida (obligatorio)

Las murgas cantarán los temas en el orden que decidan.

Todos estos apartados son de obligado cumplimiento. Si algún grupo no cumpliera con lo establecido, será motivo de descalificación automática.

El tiempo de actuación para cada grupo, tanto en las fases previas como en la final, será de treinta (30) minutos. La organización instalará un reloj digital visible tanto para el público como para el grupo que irá mostrando el tiempo oficial de actuación en cada momento.

El cronómetro iniciará su cuenta atrás cuando la murga, después de ser presentada comience su interpretación (se entiende como interpretación el comienzo de un diálogo, un sonido de percusión o el inicio del canto), y finalizará cuando la murga concluya su actuación.

Se aplicará la penalización correspondiente en caso de exceder el tiempo estipulado de treinta (30) minutos.

Todos los miembros de la murga podrán situarse en el escenario durante la presentación del grupo, manteniendo todos un riguroso silencio hasta el comienzo de su interpretación.

Al comienzo de la actuación de cada murga, de manera obligatoria y hasta finalizar el pasacalle, los componentes según criterios de la organización que a continuación se detallan, deberán cantar con el disfraz completo, tal y como previamente se le ha presentado al jurado de la mesa de vestuario, debiendo ocupar la parte delantera del escenario de la siguiente manera:

- Murga compuesta de 40 a 59 componentes (4 murgueros)
- Murga compuesta de 60 a 79 componentes (8 murgueros)
- Murga con más de 80 componentes (10 murgueros)

Si la murga decidiese que todos y cada uno de sus componentes actúen y canten con el disfraz completo no será necesario, cumplir con el número establecido anteriormente.

En caso de incumplimiento de esta obligatoriedad, el grupo quedará descalificado, no pudiendo optar a ninguno de los premios de vestuario e interpretación.

De manera opcional, el resto de componentes en fila, podrá o no llevar la vestimenta con su tocado al completo, sin ningún tipo de penalización.

Se permitirá la exhibición de publicidad en los soportes de los micros conviviendo con las marcas propias de la organización, ubicadas estas de manera prioritaria. No respetar las marcas patrocinadoras oficiales de Carnaval tendrá una penalización, tal y como se señala en el apartado correspondiente de estas Bases.

JURADO Y CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., en calidad de organización, será el encargado de designar a los miembros del jurado de interpretación y vestuario, su secretario/s y presidente/s de los mismos. Asimismo, asignará a un notario, el cual llegará al finalizar tanto de las fases previas como de la final del concurso para recoger las puntuaciones y dar fe del acta final.

Una hora antes del comienzo del concurso una persona designada por la organización estará encargada de entregar, leer y explicar las bases del concurso a los miembros del

jurado, pudiendo estar presente un representante de la Federación Insular de grupos de Carnaval (FIGRUC).

Tras la lectura de las bases se procederá a firmar la recogida de éstas, por parte de cada miembro del jurado allí presente, dejándose constancia del conocimiento de las mismas.

Se constituirá un jurado de interpretación para las fases previas y otro diferente para la final del concurso.

Ningún miembro de la FIGRUC podrá estar presente en las mesas de los jurados. Sin embargo, podrán asistir a la reunión final y al proceso de sumatoria de las puntuaciones correspondientes al concurso de la tercera fase y la final. Para poder estar en este proceso, no se permitirá el uso de dispositivos móviles ni de ningún otro medio de comunicación.

La organización designará a una persona de Promoción en cada una de las fases previas y final del concurso, la cual estará encargada de velar por el buen cumplimiento del contenido de las bases por las murgas.

En el caso de que algún grupo no cumpliera con las bases, esta persona lo pondrá en conocimiento del jurado con el fin de que se cumpla lo exigido en las mismas.

LA ORGANIZACIÓN HABILITARÁ A DOS MESAS DE JURADOS:

Mesa 1- INTERPRETACIÓN (VOCES, LETRAS Y ESCENOGRAFÍA)

La primera mesa estará compuesta por ocho (8) miembros entre los que se encuentra el presidente de la mesa, con voz y voto y un secretario con voz, pero sin voto.

Estos serán los responsables de valorar y puntuar el contenido **únicamente** de las letras interpretadas por los grupos, voces y escenografía.

Estos ocho miembros serán los mismos para las diferentes fases previas del concurso y para la final serán ocho (8) miembros diferentes.

Al terminar cada fase, así como la final, el notario asignado recogerá las puntuaciones de la mesa y dará fe de las mismas.

CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

El sistema de puntuación para la final de murgas será el mismo que establecido para las fases previas, es decir:

- Letras y voces (de 1 a 10 puntos por miembro del jurado)
- Escenografía de la actuación global (de 1 a 3 puntos por miembro del jurado)

Cada letra se puntuará de forma individual.

En ningún caso se valorarán el pasacalle y la despedida.

Una vez estén las votaciones finalizadas se procederá a quitar la máxima y la mínima de cada grupo.

En caso de empate, en la suma de votos individuales de cada miembro de jurado, prevalece la que repita mayores puntuaciones totales, teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo anterior.

Si persiste el empate, decidirá el voto del presidente.

En el caso de que algún miembro del jurado no pudiera asistir a uno de los días de las fases previas, su puntuación del resto de los días quedará anulada.

El pase a la final dependerá únicamente del resultado de la puntuación del jurado formado en la mesa 1 (interpretación).

Pasarán a la final las ocho (8) agrupaciones que hayan obtenido la mayor puntuación en la modalidad de interpretación. En caso de que, una vez dado el veredicto, alguna agrupación sea descalificada, su puesto quedará desierto y no será reemplazado por otra agrupación.

Mesa 2 - VESTUARIO

La segunda mesa estará compuesta por seis (6) miembros, incluyendo al presidente de la mesa y un secretario con voz, pero sin voto. Estos miembros serán los responsables de evaluar únicamente el vestuario, tomando en cuenta la calidad, originalidad, espectacularidad y confección del diseño.

Criterios de puntuación:

- Vestuario completo (de 1 a 10 puntos por cada miembro del jurado)

El jurado no valorará en ningún caso a los figurantes (entendiendo como figurante a la persona que colabora con las canciones de manera puntual en la zona delantera del escenario).

El vestuario debe coincidir con el supervisado por la organización en la primera quincena de diciembre, en la cual se valorará la calidad del disfraz (tejidos, materiales y acabados).

En caso de empate, se realizará una nueva votación entre los grupos empatados hasta lograr el desempate.

En relación a las puntuaciones, éstas serán publicadas en un tablón que se habilitará al efecto en la zona de Backstage y posteriormente la organización las publicará en la página web del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria.

Las murgas contarán con un máximo de 30 minutos después de la finalización de las actuaciones de cada fase así como tras las actuaciones de la final para presentar cualquier reclamación ante la organización.

3 PREMIOS

Los premios establecidos por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. son los siguientes:

-Primer premio de interpretación	3.000€
-Segundo premio de interpretación	2.000€
-Tercer premio de interpretación	1.500€

-Primer premio de vestuario	3.000€
-Segundo premio de vestuario	2.000€
-Tercer premio de vestuario	1.500€

La entrega y el conocimiento de todos los premios, tanto de interpretación como de vestuario, se realizará al término de la final del concurso. Para ello, deberán estar presentes en el escenario, de manera obligatoria, dos (2) miembros disfrazados de cada grupo que haya participado en el concurso, tanto en la fase previa como en la final. En dicho acto, se entregará a las murgas premiadas un comprobante del premio correspondiente.

Las murgas que obtengan premio en el concurso quedan obligadas a acudir, de forma inexcusable, a cualquier acto para el que sean requeridas, previa notificación por parte de la organización. Deberán asistir debidamente ataviadas con el disfraz completo, independientemente de las actuaciones que tengan que cumplir según el acuerdo firmado con cada grupo.

El incumplimiento de este apartado lleva implícito la pérdida de los premios que pudieran corresponder.

Los gastos de transporte que se originen como consecuencia del concurso o de las diferentes actuaciones de Carnaval correrán por cuenta de los grupos.

4. PENALIZACIONES Y PROHIBICIONES

No respetar las marcas patrocinadoras oficiales del carnaval será penalizado con la resta de dos (2) puntos del cómputo total de la puntuación de cada grupo.

El incumplimiento del tiempo de duración de la participación de cada murga, estipulado en el apartado 1 del desarrollo del concurso de estas bases, se penalizará de la siguiente manera:

- Menos de un minuto de exceso: 10 puntos.
- Más de un minuto de exceso: Descalificación total del concurso.

Quedarán descalificadas aquellas murgas que no cumplan lo estipulado en estas bases en relación al número máximo y mínimo de componentes requeridos para concursar, establecidos al inicio de las bases.

Las murgas cuyos miembros no estén debidamente preparados con el disfraz elegido por el grupo en el momento de la actuación quedarán descalificadas automáticamente.

Las murgas que se auto descalifiquen tendrán una penalización de dos (2) años sin poder participar en el concurso de murgas ni en el Carnaval.

Salvo causa de fuerza mayor, ningún componente del grupo podrá bajar del escenario durante la actuación, siendo esto motivo de descalificación.

Queda prohibida la utilización en el concurso de:

- Animales.
- Como norma general, cualquier tipo de artefacto pirotécnico que no esté previamente autorizado por la organización. La organización controlará el acceso de los participantes al escenario para evitar cualquier riesgo asociado a estos productos.
- El uso de purpurina no biodegradable.

La medida máxima de los elementos escénicos y atrezos, por motivos de seguridad, será de 2,5 metros de alto y de ancho en su conjunto.

Está permitido colocar el atrezzo tanto en el piso del escenario como en tarimas, no pudiendo llevar ningún tipo de publicidad en los citados elementos. El incumplimiento de este aspecto será motivo de descalificación del grupo.

La organización velará por el cumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores.

Las murgas que tengan intención de efectuar cambios de vestuario durante la actuación deberán comunicarlo en el momento de la entrega de las letras a Promoción de la Ciudad de Las Palmas S.A. para efectos organizativos. La organización proporcionará a todos los grupos, por igual, los elementos necesarios para ocultarles durante el cambio de vestuario. No estará permitido que ningún grupo suba al escenario algún tipo de lona, tela o material equivalente para realizar el cambio de vestuario. El incumplimiento de este apartado supondrá la descalificación del grupo.

Los temas interpretados deberán ser totalmente originales e inéditos, tanto en las fases previas como en la final. Por lo tanto, la murga no podrá interpretar ningún tema que haya sido utilizado en años anteriores, ya sea en este u otros concursos. Esto implica que el plagio está estrictamente prohibido. El incumplimiento de esta norma supondrá la descalificación.

En el contenido de las letras se permite la crítica, la ironía y el humor, pero se prohíben las letras vejatorias, transfóbicas, racistas, etc. La emisión de este tipo de improperios supondrá la no puntuación de esa letra.

Los elementos escénicos no podrán disponer de motorización de ninguna índole, ni se permitirá su conexión a la red eléctrica. El incumplimiento de este apartado será motivo de descalificación.

Queda permitido el uso de artefactos pirotécnicos y cualquier idea artística en el recinto, previa autorización de la organización, una vez se haya solicitado y siempre que cumplan con las medidas de seguridad. Todo ello será supervisado por la organización, y el contrato deberá realizarse con el proveedor oficial del Carnaval.

La organización cubrirá únicamente los fuegos fríos para todas las murgas en presentación y despedida. El resto correrá a cargo de la murga correspondiente.

En caso de no cumplir con lo anteriormente dicho, quedarán descalificados.

Se podrán utilizar las pantallas que la organización ponga a disposición de los grupos, estando terminantemente prohibido su uso para publicar publicidad de ningún tipo. Los grupos que tengan previsto utilizar tanto las pantallas como la colaboración del público deberán comunicarlo al mismo tiempo que entreguen las letras a la organización.

Asimismo, cualquier aparato que se desee utilizar y que no disponga la organización, dentro de la legalidad y las normativas vigentes, como cañones de luz o proyectores, deberá ser aportado por el grupo que lo utilice. Su uso estará sujeto a que sea técnicamente compatible con los equipos de la organización. En cualquier caso, cada murga podrá tener un técnico para controlar sonido, iluminación y pantallas.

La organización se reserva el derecho de aprobar o no lo solicitado, en un plazo de 48 horas después de la comunicación del grupo, la cual deberá realizarse en la misma fecha que la entrega de las letras.

La participación en el concurso de murgas lleva implícita la participación en el Gran Desfile de Carnaval. Los integrantes de las murgas no podrán mostrar signos de embriaguez, y deberán cuidar la imagen de la murga a la que pertenecen y del Carnaval que representan. El incumplimiento de este punto será motivo de expulsión del desfile y tendrá como consecuencia la prohibición de participar en el siguiente Carnaval.

5. CONDICIONES GENERALES

La participación en el concurso de murgas implica obligatoriamente la participación en el Gran Desfile de Carnaval.

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. seleccionará de entre los grupos participantes las murgas que actuarán en los actos oficiales, independientemente de las actuaciones a las que deban acudir para cumplir con el acuerdo de contratación firmado.

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. se reserva el derecho de alterar o modificar si fuera preciso para un correcto y adecuado desarrollo del concurso el contenido de las presentes bases, informando para ello con tiempo suficiente para una adecuada actuación, así como las modificaciones que fuesen pertinente en cuento al lugar, fecha y hora del acto.

Asimismo, Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. podrá tomar decisiones que estime convenientes ante imprevistos que puedan surgir, durante el desarrollo del concurso sus fases para velar por el correcto funcionamiento y buen fin del mismo.

Si a lo largo de las fases o final en las que participen las murgas o a la finalización de las mismas se produjese algún tipo de incidencia, altercado o acto contrario al correcto desarrollo de la actividad que se está llevando a cabo, las personas que se vean involucradas en dichos actos serán descalificadas de manera automática, no pudiendo participar en el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2025, no solo dichas personas involucradas

sino también la murga a la que pertenezca, teniendo, de igual forma, prohibida su participación en los próximos dos (2) años.

Lo dicho anteriormente no solo afecta a la murga participante sino además a los posibles colaboradores, ayudantes y/o extras, no pudiendo igualmente participar en ningún acto del Carnaval de los próximos años. Entendiéndose como acto a cualquier actividad desarrollada por la organización para el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria.

La participación en el concurso implica la aceptación total de todos los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.

Todo lo anteriormente citado en las bases podrá ser sujeto a revisión, con posibilidad de cambios, de cara al Carnaval 2026, por parte de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Las Palmas de Gran Canaria a 4 de octubre de 2024

Elena Rodríguez Henríquez

**Gerente de Promoción de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, S.A.**

IMPRESO MA-1

**INSCRIPCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MURGAS
ADULTAS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA-CARNAVAL 2025**

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA MURGA-
Nombre y apellidos:
D.N.I.:
En calidad de:
Teléfono-1:
Teléfono-2:
Domicilio:
Localidad:
C.P.:
Correo electrónico:

***- A efectos de notificación la organización se pondrá en contacto con el representante de la murga a través de los datos facilitados.**

DATOS DE LA MURGA	
Nombre:	
C.I.F.:	
Año de fundación:	
Local de ensayo:	
Procedencia:	
Correo electrónico:	
Redes sociales:	
Presidente/a:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Director/a:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

COMPONENTES		
Nº cantando:	Director/a:	Nº percusión:
Nº mascotas + abanderadas:	Nº figurantes:	Nº acompañantes:
Total, de nº de personas a inscribirse:		

VESTUARIO
Diseñador/a:
Nombre de la fantasía:

LETRAS
Título 1 tema de fase:
Cambio de vestuario: SI/ NO
Título 2 tema de fase:
Cambio de vestuario: SI/ NO
Título 1 tema de final:
Cambio de vestuario: SI/ NO
Título 2 tema final:
Cambio de vestuario: SI/ NO

INFORMACION ADICIONAL
Pirotecnia y efectos escénicos: SI / NO
Descripción:
Uso de pantallas: SI / NO

A dicha inscripción se deberá adjuntar:

- Relación de componentes en su totalidad especificando: Nombre, apellidos, nº de DNI, fecha de nacimiento, y edad.
- Relación de figurantes y colaboradores en su totalidad especificando: Nombre, apellidos, nº de DNI, fecha de nacimiento, y edad.
- Autorizaciones de los menores adjuntando DNI del menor y de sus tutores legales.
- Certificado negativo de delitos sexuales de la persona responsable del menor en el concurso.
- Declaración jurada firmada por el/la presidente/a sobre:
 - A) la veracidad de los datos y documentación aportada.
 - B) no encontrarse la asociación declarada insolvente en algún procedimiento, ni sujeta a intervención judicial, hallándose al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad social.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es: Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con dirección en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, nº 4 Palacete Rodriguez Quegles, 35002 Las Palmas de Gran Canaria y provista de CIF núm. A35250737.

1.2. Finalidad del tratamiento. Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: gestionar el concurso de murgas adultas de Las Palmas de Gran Canaria, así como gestionar el resto de eventos en los que se participarán en dicho Carnaval.

1.3. **Conservación de datos.** Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

1.4. **Legitimación.** La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

1.5. **Cesión de datos.** Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: -Al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria; -A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como las autoridades judiciales competentes. Asimismo, cabe destacar que las imágenes del concurso de murgas, así como de otros eventos en los que participen podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. que le es propio como organizador general del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional.

1.6. **Derechos del solicitante.** Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

- Solicita participar en el CONCURSO DE MURGAS ADULTAS DEL CARNAVAL 2025 de Las Palmas de Gran Canaria, aceptando todos los apartados de las bases elaboradas al efecto, y que, habiendo presentada esta solicitud, se proceda a su inscripción.**

Las Palmas de Gran Canaria, a de 2024

FDO. EL REPRESENTANTE DE LA MURGA

DECLARACIÓN JURADA

Mediante la presente Yo: _____ con Documento Nacional de Identidad nº: _____ mayor de edad y con domicilio en la calle _____ nº _____ en el término municipal _____ actuando en nombre y representación de la MURGA

_____ con CIF: _____ y domiciliada en la calle _____ del mismo término municipal.

DECLARO:

- A. La veracidad de los datos y documentación aportada.
- B. No encontrarse la asociación declarada insolvente en algún procedimiento, ni sujeta a intervención judicial.
- C. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de 2024.

FDO. EL REPRESENTANTE DE LA MURGA

**AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE
MENORES AL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2025**

Padre/madre/tutor/a representante del o de la menor

D./Dña....., con NIF y D/Doña con NIF **como padre/madre/tutor/a representante del o de la menor** con fecha de nacimiento..... por el presente documento, AUTORIZO a que mi hijo / hija / menor a cargo/ asista **como participante en el “Concurso de Murgas” y otros actos del CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2025**, en los diferentes recintos y actuaciones.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que autoriza con su firma a la participación en el **“Concurso de Murgas” y otros actos del carnaval**, en los diferentes recintos y actuaciones, así como cesión de derechos de imagen (fotografía, video, streaming, etc.) todo ello conforme a la Política de Privacidad que se señala a continuación.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es: Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con dirección en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, nº 4 Palacete Rodriguez Quegles, 35002 Las Palmas de Gran Canaria y provista de CIF núm. A35250737.

1.2. Finalidad del tratamiento. Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: gestionar el concurso de murgas adultas de Las Palmas de Gran Canaria, así como gestionar el resto de eventos en los que se participarán en dicho Carnaval.

1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

1.4. **Legitimación.** La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

1.5. **Cesión de datos.** Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: -Al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria; -A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como las autoridades judiciales competentes. Asimismo, cabe destacar que las imágenes del concurso de murgas, así como de otros eventos en los que participen podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. que le es propio como organizador general del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional.

1.6. **Derechos del solicitante.** Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). Firma

En _____ a _____ de _____ de _____

***Se adjunta fotocopia del DNI o libro de familia de los menores y los padres o tutores legales.**

FDO.MADRE

FDO.PADRE

FDO.TUTOR LEGAL

**AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE
MENORES AL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2025**

Representante de los/las menores que integran el grupo

D./Dña....., con NIF como representante de los/las menores que integran el grupo.....para su participación en el **“Concurso de Murgas” y otros actos del CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2025**, en los diferentes recintos y actuaciones.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que autoriza a la participación en el **“Concurso de Murgas” y otros actos del carnaval**, en los diferentes recintos y actuaciones, así como cesión de derechos de imagen (fotografía, video, streaming, etc.) de todos los integrantes, así como que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13.5 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en cuanto a las condiciones establecidas para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.

***Para poder participar deberán reunir los siguientes requisitos:**

Será responsabilidad del Encargado del grupo, la entrada y salida segura del escenario de todos los menores de edad y de los equipos y/o elementos que suban al escenario, durante la actuación de la agrupación, debiendo dejar el espacio libre de obstáculos para la entrada de la siguiente agrupación. Al finalizar la actuación las personas menores de edad no pueden permanecer en el escenario ni en sus proximidades. Quedando prohibida la entrada y permanencia de los menores de edad en el recinto, si no están custodiados por el personal responsable designado por la Agrupación.

El espectáculo dispone de un plan de emergencia donde conste la información sobre situaciones de riesgo, sistema de aviso y plan de evacuación. El Participante o responsable del participante/s menores de edad, deberá de conocer el mismo y trasladar la información que se les facilite a todos los miembros del grupo.

El grupo deberá de disponer de seguros de responsabilidad civil y de accidentes. El/la responsable del o de la representante, presenta la declaración y se responsabiliza de la veracidad de la autorización escrita y firmada por la persona que tenga la patria potestad o tutela de los participantes menores de edad. Los/as suscribientes dan la conformidad expresa y autorización para que el menor, pueda participar en los diferentes actos del

Carnaval 2024. Autorizando expresamente la realización de fotografías, videos y otros tipos de reproducción audiovisual (streaming, Internet, etc.) con las condiciones, normas, límites y disponibilidades previstas por las Leyes, Normativas y Ordenanzas aplicables del Excmo.

Se exige expresamente al Ayuntamiento de esta Ciudad, con cualquier tipo de resultado, pueda sufrir el menor como consecuencia de la participación en las actividades del “Carnaval 2024”.

El o la participante cuenta con la autorización por escrito del padre/madre o tutor/a de dicha en las actividades del “Carnaval 2024” para su tutela y custodia en dichas actividades en los diferentes recintos y actuaciones.

Se adjunta fotocopia del DNI del Encargado/a de la Agrupación y de los DNI de los menores y los padres o tutores legales.

***Certificado negativo de delitos sexuales.**

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es: Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con dirección en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, nº 4 Palacete Rodriguez Quegles, 35002 Las Palmas de Gran Canaria y provista de CIF núm. A35250737.

1.2. Finalidad del tratamiento. Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: gestionar el concurso de murgas adultas de Las Palmas de Gran Canaria, así como gestionar el resto de eventos en los que se participarán en dicho Carnaval.

1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional y, además, en

el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

1.5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: -Al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria; -A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como las autoridades judiciales competentes. Asimismo, cabe destacar que las imágenes del concurso de murgas, así como de otros eventos en los que participen podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. que le es propio como organizador general del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional.

1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En _____ a _____ de _____ de _____

FDO.RESPONSABLE DEL MENOR EN EL CONCURSO DE MURGAS ADULTAS

